

Gobierno del Estado de Hidalgo

Programas y Fondos Federales en el Estado de Hidalgo

Auditoría de Inversiones Físicas: 2017-A-13000-04-0967-2018

967-DS-GF

Criterios de Selección

Antecedentes de Auditoría

Objetivo

Fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (vertiente Urbana), y a los fondos: Proyectos de Desarrollo Regional, Metropolitano y Regional, a fin de comprobar que las inversiones físicas se planearon, programaron, presupuestaron, contrataron, ejecutaron y pagaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	577,382.1
Muestra Auditada	577,382.1
Representatividad de la Muestra	100.0%

Se revisó la gestión financiera de la totalidad de los recursos federales que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) ministraron al Gobierno del Estado de Hidalgo por 577,382.1 miles de pesos con cargo en el Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento vertiente Urbana (APAU) y en los fondos Proyectos de Desarrollo Regional (PDR), Metropolitano (FONMETRO) y Regional (FONREGIÓN) para llevar

a cabo la ejecución de proyectos de infraestructura al amparo de 154 contratos de obras públicas y de servicios. Además, con el propósito de comprobar que la contratación, la ejecución y el pago de los trabajos se ajustaron a la legislación y normativa aplicables, se realizaron pruebas de cumplimiento a nueve contratos de obras públicas por un monto asignado de 266,461.4 miles de pesos, que representó el 46.1% de los 577,382.1 miles de pesos que la SHCP y la CONAGUA autorizaron y ministraron al Gobierno del Estado de Hidalgo para la realización de los proyectos de infraestructura a su cargo y de diversos ayuntamientos de esa entidad federativa.

SELECCIÓN DE CONTRATOS
(Miles de pesos y porcentajes)

Programa o Fondo	Contratos		Importe		(%)
	Universo	Seleccionados	Ministrado	Seleccionado	
Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento vertiente Urbana	4	0	5,929.4	0.0	0.0
Fondo Proyectos de Desarrollo Regional	130	1	215,756.1	27,592.5	12.8
Fondo Metropolitano	7	6	153,623.2	143,652.2	93.5
Fondo Regional	13	2	202,073.4	95,216.7	47.1
Totales	154	9	577,382.1	266,461.4	46.1

FUENTES: SHCP, CONAGUA, secretarías de Finanzas Públicas, de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, y de Planeación, Desarrollo Regional y Metropolitano, y la Comisión Estatal del Agua y Alcantarillado, del Gobierno del Estado de Hidalgo y el Ayuntamiento de Huasca de Ocampo, Hidalgo; tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos revisados y en la información y documentación proporcionados por la entidad fiscalizada.

Antecedentes

Los recursos asignados al Gobierno del Estado de Hidalgo para proyectos de infraestructura e inversión con cargo en el Programa APAUR y en los fondos PDR, Metropolitano y Regional, se ministraron en primera instancia a la Secretaría de Finanzas Públicas del Gobierno del Estado de Hidalgo, dependencia que los radicó para el caso del fondo PDR a los ayuntamientos correspondientes y para el FONMETRO y FONREGIÓN a los fideicomisos constituidos.

La primera ministración de recursos al Gobierno del Estado de Hidalgo se efectuó el 24 de abril de 2017 y la última el 17 de enero de 2018; y las entregas más tardías fueron el 19 de diciembre de 2017 para el FONREGIÓN y el 17 de enero de 2018 para el APAUR.

El monto global de los recursos entregados al Gobierno del Estado de Hidalgo provenientes del programa y fondos mencionados ascendió a 577,382.1 miles de pesos.

A continuación, se desglosa la integración de los recursos ministrados al Gobierno del Estado de Hidalgo por programa y fondo.

CALENDARIO DE MINISTRACIONES E IMPORTES

(Miles de pesos)

Programa o Fondo	Fecha de la ministración	Importe		Fecha de terminación del programa o fondo
		Ministrado	De la ministración	
Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento vertiente Urbana (APAUR)	03/07/17	5,929.4	1,500.0	30/03/18
	03/08/17		1,585.0	
	17/01/18		2,844.4	
Subtotal			5,929.4	
Fondo Proyectos de Desarrollo Regional (PDR) (Convenio I)	24/04/17	215,756.1	61,005.2	
	31/05/17		4,715.1	
(Convenio II)	28/06/17		61,005.2	24/11/17
	11/07/17		11,380.8	
	23/08/17		2,664.0	
(Convenio III)	30/08/17		3,536.3	
	29/09/17		8,535.6	
	30/10/17		1,998.0	
(Convenio IV)	31/10/17		23,423.0	
	29/11/17		3,536.3	31/12/17
(Convenio V)	29/11/17		8,535.6	11/02/18
	29/11/17		1,998.0	23/03/18
	29/11/17		23,423.0	31/07/18
Subtotal			215,756.1	
Fondo Metropolitano (FONMETRO)		153,623.2		
Fondo Metropolitano del Valle de México	31/10/17		2,978.2	31/11/18
Fondo Metropolitano de Pachuca	31/10/17		9,211.9	31/11/18
	24/11/17		30,811.6	15/01/19
	29/11/17		2,978.2	15/01/19
Fondo Metropolitano de Tula	29/11/17		9,211.9	
	15/12/17		87,401.0	
Fondo Metropolitano de Tulancingo	15/12/17		11,030.4	
Subtotal			153,623.2	
Fondo Regional (FONREGIÓN)	05/10/17	202,073.4	70,435.1	31/07/18
	03/11/17		118,874.8	30/09/18
	19/12/17		12,763.5	19/09/18
Subtotal			202,073.4	
Total		577,382.1		

FUENTES: SHCP, CONAGUA, secretarías de Finanzas Públicas, de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, y de Planeación, Desarrollo Regional y Metropolitano, y la Comisión Estatal del Agua y Alcantarillado del Gobierno del Estado de Hidalgo y el Ayuntamiento de Huasca de Ocampo, Hidalgo; tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos revisados y en la información y documentación proporcionados por la entidad fiscalizada.

Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento vertiente Urbana (APAUR)

El Gobierno del Estado de Hidalgo formuló su solicitud de recursos del APAUR a la CONAGUA, con base en una cartera autorizada de 4 proyectos por 5,929.4 miles de pesos; estos recursos se ministraron el 3 de julio, 3 de agosto 2017 y 17 de enero de 2018 en la cuenta específica y exclusiva que abrió para dicho programa.

De los 5,929.4 miles de pesos ministrados para la ejecución de los 4 proyectos autorizados, se comprometieron recursos por 3,084.5 miles de pesos en dos contratos de obra pública, uno de servicios, gastos de supervisión técnica y de contraloría social y 2,844.9 miles de pesos se reintegraron, de acuerdo con el cierre del ejercicio 2017 del 10 de abril de 2018.

De acuerdo con las visitas de verificación física realizadas el 19 y 20 de septiembre de 2018 y con la información proporcionada por la Comisión Estatal del Agua y Alcantarillado del Gobierno del Estado de Hidalgo (CEAA), de los dos contratos de obras públicas realizados con cargo en recursos del APAUR de 2017, los trabajos se encontraban concluidos.

Fondo Proyectos de Desarrollo Regional (PDR)

El 10 de marzo de 2017, el Gobierno del Estado de Hidalgo formuló su solicitud de recursos del Fondo Proyectos de Desarrollo Regional a la SHCP, por un monto de 458,156.2 miles de pesos de la que sólo le autorizaron recursos por 215,756.1 miles de pesos para un total de 130 proyectos; recursos que se ministraron el 24 de abril, 31 de mayo, 28 de junio, 11 de julio, 23 y 30 de agosto, 29 de septiembre, 30 y 31 de octubre y 29 de noviembre de 2017 y se depositaron en las cinco cuentas específicas y exclusivas que abrió para dicho fondo la Secretaría de Finanzas Públicas del Gobierno del Estado de Hidalgo, dependencia que a su vez los radicó posteriormente a diversos ayuntamientos de la entidad.

De los recursos ministrados por 215,756.1 miles de pesos para la ejecución de los 130 proyectos autorizados con cargo en el Fondo Proyectos de Desarrollo Regional, se comprometieron el 100.0% de los recursos tal y como se acredita con las transferencias electrónicas realizadas desde el 18 de mayo al 22 de diciembre de 2017 a los ejecutores del gasto.

Para comprobar que la contratación, la ejecución y el pago de los trabajos se ajustaron a la legislación y normativa aplicables, se revisó el siguiente contrato.

CONTRATO REVISADO
(Miles de pesos y días naturales)

Número de contrato	Objeto	Importe contratado	Plazo
PMHO/OP-APDER-001-2017	Construcción de puente vehicular en el municipio de Huasca de Ocampo, Hidalgo, en la localidad de San Sebastián.	27,592.5	04/12/17-31/07/18 240 d.n.

FUENTE: Ayuntamiento de Huasca de Ocampo, Hidalgo, tabla elaborada con base en los expedientes del contrato revisado.

d.n. Días naturales.

De acuerdo con la visita de verificación física realizada el 25 de septiembre de 2018 y con la información proporcionada por la entidad fiscalizada, del contrato de obra pública revisado, realizado con cargo en recursos del fondo PDR de 2017, los trabajos se encontraban en proceso de ejecución con un 73.7% de avance.

Fondo Metropolitano (FONMETRO)

El 24 de abril de 2017, el Gobierno del Estado de Hidalgo formuló la solicitud de recursos del Fondo Metropolitano a la SHCP, con base en una cartera de siete proyectos, la cual le fue autorizada en su totalidad por 153,623.2 miles de pesos. Los recursos se ministraron el 31 de octubre, 24 y 29 de noviembre y 15 de diciembre de 2017 a las cuatro cuentas específicas que abrió la Secretaría de Finanzas Públicas del Gobierno del Estado de Hidalgo para dicho fondo.

De los recursos ministrados para la ejecución de los siete proyectos autorizados por 153,623.2 miles de pesos se comprometieron recursos por 152,111.4 miles de pesos en seis contratos de obra pública, uno de servicios y gastos de ingeniería y 770.2 miles de pesos se reintegraron a favor de la TESOFE el 9 de mayo de 2018.

Para comprobar que la contratación, la ejecución y el pago de los trabajos se ajustaron a la legislación y normativa aplicables, se revisaron los siguientes contratos:

CONTRATOS REVISADOS
(Miles de pesos y días naturales)

Número de contrato	Objeto	Importe contratado	Plazo
PF-2017-ADE-FMVM-SOPOT-TUZOBÚS-002	Estación de transferencia intermodal Téllez.	24,065.9	08/01/18-31/05/18 144 d.n. Diferimiento 28/03/18-18/08/18 144 d.n.
PF-2017-ADE-FMVM-SOPOT-VUR-001	Construcción de libramiento industrial Huitzila-Tepojaco (tramo Otumba-Tizayuca, del km. 29.18 al km. 31.02).	61,112.1	08/01/18-31/08/18 236 d.n. Diferimiento 23/03/18-13/11/18 236 d.n.
PF-2017-LP-FMP-SOPOT-TUZOBÚS-001	Construcción de la estación "Central de Autobuses y de Abastos" (troncal 1 Tuzobús).	19,180.1	12/01/18-12/07/18 182 d.n. 12/01/18-14/02/18 34 d.n. Suspensión 15/02/18-14/05/18 89 d.n. Reanudación 15/05/18-09/10/18 148 d.n.
PF-2017-LP-FMP-SOPOT-AL-001	Construcción del dren pluvial San Fernando 3ra. etapa.	10,763.7	12/01/18-12/07/18 182 d.n.
PF-2017-LP-FMT-SOPOT-CE-001	Modernización de carretera Tepeji del Río-Tlahuelilpan 1era. etapa.	17,887.0	02/01/18-02/03/18 60 d.n. 02/01/18-11/02/18 41 d.n. Suspensión 12/02/18-06/05/18 84 d.n. Reanudación 07/05/18-25/05/18 19 d.n. Ampliación 26/05/18-30/06/18 36 d.n. Ampliación 01/07/18-17/08/18 48 d.n. Ampliación 18/08/18-20/09/18 34 d.n.
PF-2017-ADE-FMT-SOPOT-CE-002	Reconstrucción asfáltica de carretera Tulancingo-Santiago Tulantepec del km. 0+000 al km. 1+200.	10,643.4	08/01/18-31/05/18 144 d.n. Diferimiento 01/02/18-24/06/18 144 d.n. Ampliación 25/06/18-31/08/18 68 d.n.
Total		143,652.2	

FUENTE: Gobierno del Estado de Hidalgo, secretarías de Finanzas Públicas, de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial y de Planeación, Desarrollo Regional y Metropolitano del Gobierno del Estado de Hidalgo, tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos revisados y en la información y documentación proporcionados por la entidad fiscalizada.

d.n. Días naturales.

De acuerdo con las visitas verificación física realizadas del 2 al 4 de julio y el 19 de septiembre de 2018 y con la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de los seis contratos de obras públicas revisados, celebrados con cargo en recursos del FONMETRO de 2017, los trabajos de los tres primeros, el quinto y sexto se encontraban en proceso de ejecución con avances del 17.0%, 26.1%, 17.0%, 65.0%, 35.2%, respectivamente, y para el cuarto los trabajos no se habían iniciado.

Fondo Regional (FONREGIÓN)

El 29 de junio de 2017, el Gobierno del Estado de Hidalgo formuló la solicitud de recursos del Fondo Regional a la SHCP, con base en una cartera de 30 proyectos por un monto de 573,234.3 miles de pesos, de la que sólo le autorizaron recursos por 202,073.4 miles de pesos para 13 proyectos; estos recursos se ministraron el 5 de octubre, 3 de noviembre y 19 de diciembre de 2017 a una cuenta específica que abrió la Secretaría de Finanzas Públicas de ese estado para dicho fondo.

De los 202,073.4 miles de pesos ministrados para la ejecución de los 13 proyectos autorizados, se comprometieron recursos por 199,198.0 miles de pesos en 5 contratos de obras públicas y 8 convenios específicos de coordinación celebrados con la Comisión Federal de Electricidad.

Para comprobar que la contratación, la ejecución y el pago de los trabajos se ajustaron a la legislación y normativa aplicables, se revisaron los dos contratos siguientes:

CONTRATOS REVISADOS (Miles de pesos y días naturales)

Número de contrato	Objeto	Importe contratado	Plazo
PF-2017-ADE-FONREGION-SOPOT-AP-002	Rehabilitación del sistema de agua potable en el municipio de Jacala de Ledezma.	48,129.8	08/01/18-31/05/18
			144 d.n.
			Ampliación
			01/06/18-30/06/18
			30 d.n.
PF-2017-ADE-FONREGION-SOPOT-AL-002	Construcción de drenaje sanitario en varias localidades del municipio de Singuilucan.	47,086.9	Ampliación
			01/07/18-31/08/18
			62 d.n.
			Ampliación
			01/09/18-24/09/18
Total		95,216.7	24 d.n.
			08/01/18-08/03/18
			60 d.n.
			Ampliación
			09/03/18-30/06/18
			114 d.n.

FUENTE: Gobierno del Estado de Hidalgo, secretarías de Finanzas Públicas y de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial del Gobierno del Estado de Hidalgo, tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos revisados y en la información y documentación proporcionados por la entidad fiscalizada.

d.n. Días naturales.

De acuerdo con las visitas de verificación física realizadas el 19 y 20 de septiembre de 2018 y con la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de los dos contratos de obras públicas revisados, realizados con cargo en recursos del FONREGIÓN de 2017, los trabajos se encontraban en proceso de ejecución con avances del 98.0% y 83.8%, respectivamente.

Resultados

1. Se comprobó que para la ejecución de siete proyectos con recursos de los fondos metropolitanos del Valle de México, de Pachuca, de Tulancingo y de Tula de 2017, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público ministró a la Secretaría de Finanzas Públicas del Gobierno del Estado de Hidalgo un monto de 153,623.2 miles de pesos; sin embargo, al 31 de diciembre de ese año solamente se habían comprometido 152,111.4 miles de pesos y al 9 de mayo de 2018 existían reintegros a favor de la TESOFE por importes de 345.6, 200.0 y 224.6 miles de pesos, que suman 770.2 miles de pesos, por lo que existen recursos que no fueron erogados o vinculados a compromisos y obligaciones formales de pago por un monto de 741.6 miles de pesos.

En respuesta y como acción derivada de las reuniones previa y de presentación de resultados finales del 22 de octubre y 16 de noviembre de 2018 formalizadas con las actas núms. 004/CP2017 y 005/CP2017, el Gobierno del Estado de Hidalgo, con el oficio núm. DGAG-4252-E/2018 del 3 de diciembre de 2018 entregó copia del oficio núm. UPLAPH/CGPDRyM/304/2018 del 14 de noviembre de 2018, en el que la Coordinadora General de Planeación para el Desarrollo Regional y Metropolitana informó que el recurso por 741.6 miles de pesos corresponde a economías del Fondo Metropolitano del Valle de México del ejercicio fiscal 2017, y que no ha sido reintegrado a la TESOFE debido a que la sesión del Comité Técnico del Fideicomiso F/685 denominado Fondo Metropolitano del Valle de México se llevará a cabo el día 22 de noviembre del presente año mediante la cual se aprobará el reintegro.

Posteriormente, con el oficio núm. DGAG-4285-E/2018 del 4 de diciembre de 2018 la entidad fiscalizada entregó copia del oficio núm. UPLAPH/CGPDRyM/317/2018 del 30 de noviembre de 2018, con el cual la Coordinadora General de Planeación para el Desarrollo Regional y Metropolitana adjuntó copia de la constancia de acuerdos del 30 de noviembre de 2018, en la que se aprueba el reintegro de recursos por un monto de 741.6 miles de pesos correspondientes a economías de las diversas obras que ejecuta el estado de Hidalgo.

Finalmente, la entidad fiscalizada, mediante el oficio núm. DGAG-0155-E/2019 del 16 de enero de 2019 entregó copia del oficio núm. UPLAPH/CGPDRyM/006/2019 del 14 de enero de 2019, con el que la Coordinadora General de Planeación para el Desarrollo Regional y Metropolitana informó que con el oficio núm. UPyP/DGA/1658/2018 del 17 de diciembre de 2018 se solicitó al Fiduciario el reintegro a la Secretaría de Finanzas Públicas del Gobierno del Estado de Hidalgo de las economías del Fondo Metropolitano del Valle de México, a efecto de transferirlo a la TESOFE, sin embargo, a la fecha no se ha realizado

Una vez analizada la información proporcionada, la Auditoría Superior de la Federación determinó que subsiste la observación, toda vez que aún y cuando la entidad fiscalizada informó que fue aprobado el reintegro de recursos por un monto de 741.6 miles de pesos correspondientes a economías del Fondo Metropolitano de 2017, no remitió la información y documentación que acredite el reintegro.

2017-A-13000-04-0967-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 741,645.21 pesos (setecientos cuarenta y un mil seiscientos cuarenta y cinco pesos 21/100 m.n.), por recursos que no fueron erogados o vinculados a compromisos y obligaciones formales de pago del Fondo Metropolitano de 2017, los cuales deben ser reintegrados a la Tesorería de la Federación.

2. Se comprobó que de los recursos comprometidos del Fondo Metropolitano al 31 de diciembre de 2017 por un monto de 152,111.4 miles de pesos sólo se habían erogado 80,706.2 miles de pesos al 25 de octubre de 2018, por lo que existen recursos no ejercidos por 71,405.2 miles de pesos.

En respuesta y como acción derivada de las reuniones previa y de presentación de resultados finales del 22 de octubre y 16 de noviembre de 2018 formalizadas con las actas núms. 004/CP2017 y 005/CP2017, el Gobierno del Estado de Hidalgo, con el oficio núm. DGAG-4252-E/2018 del 3 de diciembre de 2018 entregó copia del oficio núm. UPLAPH/CGPDRyM/304/2018 del 14 de noviembre de 2018, mediante el cual la Coordinadora General de Planeación para el Desarrollo Regional y Metropolitana informó que de acuerdo con el oficio núm. UPLAPH/CGPDRyM/288/2018 de fecha 25 de octubre de 2018, se reportó con corte al 25 de octubre un avance del 53.2% con 80,858.3 miles de pesos pagados y al día 14 de noviembre de 2018 el avance es del 56.4% con 85,868.1 miles de pesos, y considerando el reintegro de la obra “construcción del dren pluvial San Fernando, 3ra. Etapa” que no se ejecutó, el porcentaje de avance es del 60.8%; y adjuntó las solicitudes de pago, facturas, transferencias bancarias (SPEI) y estados de cuenta del mes de octubre de 2018.

Posteriormente, la entidad fiscalizada, mediante el oficio núm. DGAG-4285-E/2018 del 4 de diciembre de 2018 entregó copia del oficio núm. UPLAPH/CGPDRyM/317/2018 del 30 de noviembre de 2018, con el que la Coordinadora General de Planeación para el Desarrollo Regional y Metropolitana remitió copia de la solicitud de pago, de la factura y de las transferencias bancarias (SPEI) por un importe de 2,227.0 miles de pesos correspondientes a la estimación núm. 7 del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. PF-2017-LP-FMP-SOPOT-TUZOBÚS-001 que tiene por objeto la “construcción de la estación ‘central de autobuses y de abastos’ (Troncal 1 Tuzobús)”.

Finalmente, la entidad fiscalizada, mediante el oficio núm. DGAG-0155-E/2019 del 16 de enero de 2019 entregó copia del oficio núm. UPLAPH/CGPDRyM/006/2019 del 14 de enero de 2019, con el que la Coordinadora General de Planeación para el Desarrollo Regional y Metropolitana adjuntó en medio magnético PDF los comprobantes de pago de las

estimaciones núms. 6, 7, 8, 9, 10 y 11 finiquito del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. PF-2017-LP-FMP-SOPOT-TUZOBUS-001; estimación núm. 8 finiquito del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. PF-2017-LP-FMT-SOPOT-CE-001, estimaciones núms. 6, 7 y 8 finiquito del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. PF-2017-ADE-FMT-SOPOT-CE-002; estimaciones núms. 3, 4, 5, 6, 7 y 8 finiquito del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. PF-2017-ADE-FMVM-SOPOT-TUZOBUS-002; estimaciones núms. 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 finiquito del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. PF-2017-ADE-FMVM-SOPOT-VUR-001; del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. PF-2017-LP-FMP-SOPOT-AL-001 los gastos de ingeniería y reintegro del importe contratado; y de los fondos metropolitanos del Valle de México, de Pachuca y de Tulancingo los estados de cuenta bancarios de los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2018; asimismo, mediante el oficio núm. OIC-DSAyLB/0007/2019 del 15 de enero de 2019, la Directora de Seguimiento a Auditorías y Libros Blancos anexó en medio magnético PDF de los contratos de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núms. PF-2017-LP-FMP-SOPOT-TUZOBUS-001, PF-2017-LP-FMT-SOPOT-CE-001, PF-2017-ADE-FMT-SOPOT-CE-002, PF-2017-ADE-FMVM-SOPOT-TUZOBUS-002 y PF-2017-ADE-FMVM-SOPOT-VUR-001 las estimaciones de obra acompañadas de sus números generadores, las estimaciones finiquito y para los dos últimos contratos las actas de terminación de obra.

Una vez analizada la información proporcionada, la Auditoría Superior de la Federación determinó que la observación se atiende parcialmente, ya que aun cuando la entidad fiscalizada acreditó el ejercicio por un importe de 71,242.4 miles de pesos que sumados al monto ya erogado de 80,706.2 miles de pesos, dan un importe ejercido al mes de diciembre de 2018 de 151,948.6 miles de pesos, por lo que no se acreditó el ejercicio de 162.8 miles de pesos de recursos comprometidos no ejercidos del Fondo Metropolitano de 2017.

2017-A-13000-04-0967-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 162,824.17 pesos (ciento sesenta y dos mil ochocientos veinticuatro pesos 17/100 m.n.), por recursos comprometidos no ejercidos del Fondo Metropolitano de 2017.

3. Se verificó que de los fideicomisos de los fondos metropolitanos de Pachuca, de Tula, de Tulancingo y del Valle de México se reintegraron de los tres primeros a la Tesorería de la Federación (TESOFE) importes de 561.7, 299.6 y 121.2 miles de pesos, por los rendimientos financieros generados en las cuentas específicas que se crearon para recibir los recursos del FONMETRO; sin embargo, con la revisión de los estados de cuenta de dichos fondos se comprobó que de noviembre de 2017 a julio de 2018, se tienen rendimientos financieros generados por importes de 1,428.0, 569.7, 376.8 y 143.7 miles de pesos, respectivamente, por lo que existen diferencias por 866.3, 270.0, 255.6 y 143.7 miles de pesos, que suman 1,535.6 miles de pesos, por los rendimientos financieros generados en las cuentas específicas referidas, los cuales no se erogaron o vincularon formalmente a compromisos y obligaciones de pago y no se han reintegrado a la TESOFE.

En respuesta y como acción derivada de las reuniones previa y de presentación de resultados finales del 22 de octubre y 16 de noviembre de 2018 formalizadas con las actas núms. 004/CP2017 y 005/CP2017, el Gobierno del Estado de Hidalgo, con el oficio núm. DGAG-4252-E/2018 del 3 de diciembre de 2018 entregó copia del oficio núm. UPLAPH/CGPDRyM/304/2018 del 14 de noviembre de 2018, con el que la Coordinadora General de Planeación para el Desarrollo Regional y Metropolitana informó que en relación a los recursos de rendimientos, estos son utilizados para el pago de los honorarios del fiduciario; sin embargo, en diciembre del presente año y de acuerdo con las Reglas de Operación del Fondo Metropolitano publicadas por la SHCP el 3 de abril de 2018, el fideicomiso que actualmente opera deberá concluirse, por lo que los rendimientos serán reintegrados a la TESOFE.

Posteriormente, la entidad fiscalizada, mediante el oficio núm. DGAG-4285-E/2018 del 4 de diciembre de 2018 entregó copia del oficio núm. UPLAPH/CGPDRyM/317/2018 del 30 de noviembre de 2018, con el que la Coordinadora General de Planeación para el Desarrollo Regional y Metropolitana remitió copia de la constancia de acuerdos del 30 de noviembre de 2018, en la que se instruye al fiduciario, previa solicitud de recursos, realice la transferencia correspondiente a rendimientos financieros al estado de Hidalgo por un monto de 109.5 miles de pesos a la cuenta bancaria que esta entidad indique, para su reintegro a la TESOFE.

Finalmente, la entidad fiscalizada, mediante el oficio núm. DGAG-0155-E/2019 del 16 de enero de 2019 entregó copia del oficio núm. UPLAPH/CGPDRyM/006/2019 del 14 de enero de 2019, con el que la Coordinadora General de Planeación para el Desarrollo Regional y Metropolitana informó que con el oficio núm. UPyP/DGA/1658/2018 del 17 de diciembre de 2018 se solicitó al Fiduciario el reintegro a la Secretaría de Finanzas Públicas del Gobierno del Estado de Hidalgo de los rendimientos financieros generados del Fondo Metropolitano del Valle de México a efecto de transferirlo a la TESOFE, sin embargo, a la fecha no se ha realizado, e indicó que los convenios de extinción de los fideicomisos de los Fondos Metropolitanos de Pachuca, Tula y Tulancingo están en proceso de revisión y firma por lo que aún no se han reintegrado los rendimientos pendientes.

Una vez analizada la información proporcionada, la Auditoría Superior de la Federación determinó que subsiste la observación, ya que la entidad fiscalizada no comprueba la devolución a la TESOFE de los 1,535.6 miles de pesos por los rendimientos financieros generados en las cuentas específicas para recibir los recursos del FONMETRO de 2017.

2017-A-13000-04-0967-06-003 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,535,604.59 pesos (un millón quinientos treinta y cinco mil seiscientos cuatro pesos 59/100 m.n.), por los rendimientos financieros generados en las cuentas específicas que se crearon para recibir los recursos del FONMETRO de 2017, los cuales no se erogaron o vincularon formalmente a compromisos y obligaciones de pago.

4. Con la revisión del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. PF-2017-LP-FMT-SOPOT-CE-001 suscrito el 15 de diciembre de 2017, cuyo objeto fue la “modernización de carretera Tepeji del Río-Tlahuelilpan, 1era. Etapa”, con cargo al Fondo Metropolitano de Tula, se comprobó que para la elaboración de los estudios del proyecto no se tomaron en cuenta las obras inducidas existentes de la CFE, PEMEX y la CONAGUA, ya que al no haber liberado los tramos donde se ejecutarían los trabajos se incrementó su periodo de ejecución de 60 a 178 días naturales, modificación que aumentó en 196.7% el tiempo requerido para concluirlos; se canceló la construcción del puente peatonal por un importe de 4,175.9 miles de pesos y se pagaron conceptos de trabajo en rampas de acceso al puente Teocalco (muros, diafragmas y losas).

En respuesta y como acción derivada de las reuniones previa y de presentación de resultados finales del 22 de octubre y 16 de noviembre de 2018 formalizadas con las actas núms. 004/CP2017 y 005/CP2017, el Gobierno del Estado de Hidalgo, con el oficio núm. DGAG-4252-E/2018 del 3 de diciembre de 2018 entregó copia del oficio núm. OIC-DSAYLB/366/2018 del 31 de octubre de 2018, con el que la Directora de Seguimiento a Auditorías y Libros Blancos de la Contraloría Interna de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial del Gobierno del Estado de Hidalgo remitió la nota aclaratoria del 25 de octubre de 2018, en la que el Director General de Comunicaciones de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial del Gobierno del Estado de Hidalgo informó que los trabajos de la construcción del puente vehicular en Teocalco y la modernización de la carretera Tepeji del Río-Tlahuelilpan 1ra. etapa, en conjunto forman un proyecto integral, y por proceso constructivo, se ejecutaron y pagaron en este contrato los trabajos correspondientes a rampas de acceso, muros, diafragmas y losas y para su solventación adjuntó catálogo modificado, el que se encuentra en proceso de validación ante la Dirección de Validación Técnica de Estudios y Proyectos; también anexó la autorización por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del calendario de ejecución y gasto.

Posteriormente, la entidad fiscalizada, mediante el oficio núm. DGAG-4285-E/2018 del 4 de diciembre de 2018 entregó copia del oficio núm. OIC-DSAYLB/0391/2018 del 3 de diciembre de 2018, con el que la Directora de Seguimiento a Auditorías y Libros Blancos del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial del Gobierno del Estado de Hidalgo remitió copia del oficio núm. SOPyOT-OIC-DSAYLB/0384/2018 del 26 de noviembre de 2018, con el que el Secretario de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial del Gobierno del Estado de Hidalgo instruyó al Director General de Estudios y Proyectos para que en lo sucesivo implemente los mecanismos de control necesarios para asegurarse de que se realicen las acciones conducentes encaminadas a fortalecer la comunicación con las áreas ejecutoras de los proyectos, con el objetivo de que dichos proyectos cuenten con la asesoría necesaria y oportuna y se realicen en tiempo y forma, en particular en lo que se refiere a las obras inducidas existentes y los permisos correspondientes, con la finalidad de tener continuidad en la ejecución de los trabajos y evitar el incremento en el periodo de ejecución requerido para concluirlos; así como, evitar la cancelación de conceptos de trabajo contratados.

Una vez analizada la información proporcionada, la Auditoría Superior de la Federación determinó atendida la observación, en virtud de que la entidad fiscalizada, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias mediante el oficio circular núm. SOPyOT-OIC-DSALB/0384/2018 del 26 de noviembre de 2018, con la finalidad de que en lo sucesivo implemente los mecanismos de control necesarios para asegurarse de que se realicen las acciones conducentes encaminadas a fortalecer la comunicación con las áreas ejecutoras de los proyectos, con el objetivo de que dichos proyectos cuenten con la asesoría necesaria y oportuna y se realicen en tiempo y forma, en particular en lo que se refiere a las obras inducidas existentes y los permisos correspondientes, con la finalidad de tener continuidad en la ejecución de los trabajos y evitar el incremento en el periodo de ejecución requerido para concluirlos; así como, evitar la cancelación de conceptos de trabajo contratados.

5. Se comprobó que la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial del Gobierno del Estado de Hidalgo adjudicó directamente los contratos de obras públicas a precios unitarios y tiempo determinado núms. PF-2017-ADE-FMT-SOPOT-CE-002, PF-2017-ADE-FMVM-SOPOT-TUZOBÚS-002 y PF-2017-ADE-FMVM-SOPOT-VUR-001, financiados con recursos de los fondos metropolitanos de Tulancingo y del Valle de México, con base en supuestos de excepción del procedimiento de licitación pública por montos de 9,175.4, 20,746.5 y 52,682.9 miles de pesos, que no incluyen el IVA; sin embargo, se verificó que en el Anexo núm. 9 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, se estableció que los montos máximos para adjudicarlos directamente fueron de 286.0, 354.0 y 493.0 miles de pesos, en ese orden; el primero para un presupuesto autorizado de hasta 15,000.0 miles de pesos, el segundo mayor de 15,000.0 hasta 30,000.0 miles de pesos; y el tercero, mayor de 50,000.0 hasta 100,000.0 miles de pesos, por lo que al haberlos adjudicado directamente sin fundarse ni motivarse en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia no se obtuvieron las mejores condiciones disponibles para el Estado.

En respuesta y como acción derivada de las reuniones previa y de presentación de resultados finales del 22 de octubre y 16 de noviembre de 2018 formalizadas con las actas núms. 004/CP2017 y 005/CP2017, el Gobierno del Estado de Hidalgo, con el oficio núm. DGAG-4252-E/2018 del 3 de diciembre de 2018 entregó copia del oficio núm. OIC-DSALB/366/2018 del 31 de octubre de 2018, con el que la Directora de Seguimiento a Auditorías y Libros Blancos de la Contraloría Interna de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial del Gobierno del Estado de Hidalgo remitió la nota aclaratoria del 25 de octubre de 2018, en el que el Director General de Administración de Programas de Obra de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial del Gobierno del Estado de Hidalgo informó que para las obras “construcción de libramiento industrial Huitzila-Tepojaco (tramo Otumba-Tizayuca, del km 29.18 al km 31.02)”, “estación de transferencia intermodal Téllez” y “reconstrucción asfáltica de carretera Tulancingo-Santiago Tulantepec del km 0+000 al Km 1+200”, los oficios de autorización fueron emitidos el 13 de diciembre y recepcionados el 20 de diciembre de 2017, por la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial del Gobierno del Estado de Hidalgo, quedando únicamente 11 días naturales para la adjudicación y contratación de las obras y atendiendo a lo establecido en los lineamientos del Fondo Metropolitano, con

fundamento en el capítulo VI. De la disposición y aplicación de los recursos, numeral 26 y al artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se optó por llevar a cabo el procedimiento de excepción a la licitación pública, con fundamento en el artículo 42, fracción V, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; por lo que, los casos de excepción fueron sometidos a análisis y aprobación del Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el cual sesionó el 22 de diciembre de 2017 y aprobó la excepción a la licitación pública; asimismo, para cada una de las obras descritas anteriormente adjuntó copia simple de oficios de autorización; de la solicitud de dictamen técnico al Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para la adjudicación de las obras; del escrito en el que se funda y motiva el ejercicio de la opción para la excepción a la licitación pública; del acta de la 1ra. Sesión Extraordinaria del Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y del Dictamen de aprobación del acuerdo de las obras.

Posteriormente, la entidad fiscalizada, mediante el oficio núm. DGAG-4285-E/2018 del 4 de diciembre de 2018 entregó copia del oficio núm. OIC-DSALB/0391/2018 del 3 de diciembre de 2018, con el que la Directora de Seguimiento a Auditorías y Libros Blancos del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial del Gobierno del Estado de Hidalgo remitió copia del oficio núm. SOPyOT-OIC-DSALB/0385/2018 del 26 de noviembre de 2018, con el que el Secretario de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial del Gobierno del Estado de Hidalgo instruyó al Director General de Administración de Programas de Obra para que en lo sucesivo implemente los mecanismos de control necesarios para asegurarse de que en la contratación de obras públicas a su cargo que se realicen mediante la adjudicación directa se verifiquen los montos máximos establecidos en el Anexo núm. 9 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de que se trate, con la finalidad de asegurar las mejores condiciones para el Estado en cuanto a economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia.

Una vez analizada la información proporcionada, la Auditoría Superior de la Federación determinó atendida la observación, en virtud de que la entidad fiscalizada, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias mediante el oficio circular núm. SOPyOT-OIC-DSALB/0385/2018 del 26 de noviembre de 2018, con la finalidad de que en lo sucesivo se implementen los mecanismos de control necesarios para asegurarse de que en la contratación de obras públicas que se realicen mediante la adjudicación directa, se verifiquen los montos máximos establecidos en el Anexo núm. 9 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de que se trate, con la finalidad de asegurar las mejores condiciones para el Estado en cuanto a economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia.

6. Se observó que en la licitación pública nacional núm. LO-913005997-E112-2017 del 30 de noviembre de 2017 correspondiente a la “modernización de Carretera Tepeji del Río-Tlahuelilpan 1era. Etapa” del Fondo Metropolitano de Tula, los volúmenes de obra de los conceptos de catálogo de conceptos núms.: I0008, I0119, I0120, I0025, I0037, I0088, I0121, I0056, I0431, I0549, I0550, I0453, I0551, I0534, I0519, I0523, I0525, I0554, I0555, I0556, I0557, I0520, I0527, I0518-A e I0546 ya se habían ejecutado, estimado y pagado con cargo en

el contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. PF-2016-ADE-FMT-SOPOT-VUR-013 del 29 de diciembre de 2016, cuyo objeto fue la “construcción de puente vehicular en Teocalco” ejercido con recursos del Fondo Metropolitano de Tula del ejercicio 2016, tal como se acredita con copia simple de la estimación núm. 001 del 16 de febrero de 2017, con periodo de ejecución del 16 de enero al 16 de febrero de 2017, y del reporte CFDIs del 14 de abril de 2017 de la Secretaría de Finanzas y Administración, ahora Secretaría de Finanzas Públicas del Gobierno del Estado de Hidalgo. También se observó que en el acto de presentación y apertura de proposiciones del 11 de diciembre de 2017, se ofertaron seis propuestas por importes de 15,337.2, 15,419.8, 15,126.3, 13,962.7, 14,723.9 y 11,855.8 miles de pesos, sin el IVA para ejecutar el objeto del contrato de obra pública núm. PF-2017-LP-FMT-SOPOT-CE-001; sin embargo, se adjudicó a la proposición más alta por 15,419.8 miles de pesos la cual fue presentada por la misma licitante que ejecutó los trabajos objeto del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. PF-2016-ADE-FMT-SOPOT-VUR-013, con un plazo de 60 días naturales y fecha de inicio de los trabajos a partir del 2 de enero de 2018.

En respuesta y como acción derivada de las reuniones previa y de presentación de resultados finales del 22 de octubre y 16 de noviembre de 2018 formalizadas con las actas núms. 004/CP2017 y 005/CP2017, el Gobierno del Estado de Hidalgo, con el oficio núm. DGAG-4252-E/2018 del 3 de diciembre de 2018 entregó copia del oficio núm. OIC-DSALB/366/2018 del 31 de octubre de 2018, con el que la Directora de Seguimiento a Auditorías y Libros Blancos de la Contraloría Interna de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial del Gobierno del Estado de Hidalgo remitió las notas aclaratorias del 25 y 29 de octubre de 2018, en las que los Directores Generales de Comunicaciones y de Administración de Programas de Obra de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial del Gobierno del Estado de Hidalgo informaron, en la primera nota, que con relación a los conceptos que se mencionan en la observación fue aplicada la deductiva en la estimación núm. 09 del periodo del 16 de septiembre al 15 de octubre de 2017, por lo que no hay duplicidad de pago de los conceptos correspondientes a vialidades, para lo que anexaron copia simple de boletas, generadores de estimación en las que se aplica la deductiva y el catálogo modificado; y en la segunda nota, que en la licitación pública nacional núm. LO-913005997-E112-2017 para la ejecución de la obra “modernización de Carretera Tepeji del Río-Tlahuelilpan 1era. Etapa”, participaron seis empresas, de las cuales cinco de ellas no reunieron los requisitos solicitados en la convocatoria, resultando sus propuestas no solventes para la adjudicación del contrato, y anexaron copia simple de la junta pública de fallo de licitación del 14 de diciembre de 2017, en el que se describen las causas por las que se desecharon las propuestas que no resultaron ser las solventes y de la propuesta que resultó ser la solviente presentada por la empresa Grupo Constructor Vadonne, S.A. de C.V., quien cumplió con todos los requisitos solicitados en la convocatoria.

Posteriormente, la entidad fiscalizada, mediante el oficio núm. DGAG-4285-E/2018 del 4 de diciembre de 2018 entregó copia del oficio núm. OIC-DSALB/0391/2018 del 3 de diciembre de 2018, con el que la Directora de Seguimiento a Auditorías y Libros Blancos del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial del Gobierno del Estado de Hidalgo remitió la estimación núm. 8 Finiquito del 20 de septiembre de 2018,

el acta de terminación de obra del 15 de octubre de 2018, el dictamen de factibilidad del 13 de noviembre de 2018 y la fianza de vicios ocultos del 15 de octubre de 2018 del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. PF-2017-LP-FMT-SOPOT-CE-001.

Una vez analizada la información proporcionada, la Auditoría Superior de la Federación determinó dar por justificada y aclarada la observación, en virtud de que la entidad fiscalizada acreditó en la estimación núm. 09 que fueron aplicadas las deductivas por 5,721.9 miles de pesos, correspondientes a los volúmenes de obra de los conceptos de catálogo de conceptos núms.: I0008, I0119, I0120, I0025, I0037, I0088, I0121, I0056, I0431, I0549, I0550, I0453, I0551, I0534, I0519, I0523, I0525, I0554, I0555, I0556, I0557, I0520, I0527, I0518-A e I0546, por lo que no existe duplicidad de pago con cargo al contrato de obra pública núm. PF-2017-LP-FMT-SOPOT-CE-001 y con el fallo de la licitación pública nacional núm. LO-913005997-E112-2017 del 14 de diciembre de 2017 demostró que la propuesta presentada por la empresa Grupo Constructor Vadonne, S.A. de C.V. a la que se le adjudicó el contrato de obra pública núm. PF-2017-LP-FMT-SOPOT-CE-001 cumplió con todos los requisitos solicitados en la convocatoria.

7. En la revisión de los contratos de obras públicas a precios unitarios y tiempo determinado núms. PF-2017-LP-FMP-SOPOT-TUZOBÚS-001 y PF-2017-LP-FMP-SOPOT-AL-001 ejercidos con cargo al Fondo Metropolitano de Pachuca, PF-2017-LP-FMT-SOPOT-CE-001 del Fondo Metropolitano de Tula, PF-2017-ADE-FMT-SOPOT-CE-002 del Fondo Metropolitano de Tulancingo, PF-2017-ADE-FMVM-SOPOT-TUZOBÚS-002 y PF-2017-ADE-FMVM-SOPOT-VUR-001 del Fondo Metropolitano del Valle de México, celebrados los dos primeros el 27, el tercero el 15 y los tres últimos el 28 de diciembre de 2017 y que tienen por objeto la “construcción de la estación ‘central de autobuses y de abastos’ (Troncal 1 Tuzobús)”, la “construcción del dren pluvial San Fernando 3ra. Etapa”, la “modernización de carretera Tepeji del Río-Tlahuelilpan 1era. Etapa”, la “reconstrucción asfáltica de carretera Tulancingo-Santiago Tulantepec del km 0+000 al Km 1+200”, la “estación de transferencia intermodal Téllez” y la “construcción de libramiento industrial Huitzila-Tepojaco (tramo Otumba-Tizayuca, del km 29.18 al km 31.02)”, respectivamente, se observó que los importes de los anticipos concedidos no se pusieron a disposición de los contratistas con antelación al inicio de los trabajos, sino hasta el 12 de enero en los dos primeros, el 2 de enero en el tercero y el 8 de enero de 2018 en los tres últimos, no obstante que el Fondo Metropolitano de Pachuca contaba con los recursos desde el 7 de noviembre de 2017, como consta en el estado de cuenta con folio número 3201711016545; el Fondo Metropolitano de Tula, desde el 7 de noviembre de 2017 como consta en el estado de cuenta con folio número 3201711016526; el Fondo Metropolitano de Tulancingo, desde el 19 de diciembre de 2017, como consta en el estado de cuenta con folio número 3201712016524; y el Fondo Metropolitano del Valle de México, desde el 18 de diciembre de 2017, conforme al estado de cuenta del contrato número 685 FIDEIC. 685; los tres primeros de INTERCAM BANCO, S. A., Institución de Banca Múltiple, y el último del Banco Mercantil del Norte, S. A.

En respuesta y como acción derivada de las reuniones previa y de presentación de resultados finales del 22 de octubre y 16 de noviembre de 2018 formalizadas con las actas núms. 004/CP2017 y 005/CP2017, el Gobierno del Estado de Hidalgo, con el oficio núm. DGAG-4252-

E/2018 del 3 de diciembre de 2018 entregó copia del oficio núm. OIC-DSALB/366/2018 del 31 de octubre de 2018, con el que la Directora de Seguimiento a Auditorías y Libros Blancos de la Contraloría Interna de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial del Gobierno del Estado de Hidalgo remitió las notas justificativas sin fecha, en las que el Director General de Administración de Programas de Obra de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial del Gobierno del Estado de Hidalgo informó que para realizar el trámite de pago del anticipo, la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial del Gobierno del Estado de Hidalgo atiende lo establecido por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, solicitando a las empresas que resultan ganadoras, las pólizas de fianza para garantizar el anticipo a otorgarse, así como el cumplimiento del contrato, con lo que las empresas cuentan con un plazo hasta de 15 días siguientes al fallo para la presentación de las mismas; y de conformidad con lo establecido por el artículo 141 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el importe del anticipo se pondrá a disposición del contratista contra la entrega de la garantía del anticipo a otorgarse, por lo que una vez que las empresas adjudicadas presentan lo antes señalado, la Secretaría lleva a cabo una revisión previa de las pólizas de fianza, facturas y escritos solicitados, resulta muy frecuentemente la devolución de los documentos para solventar observaciones administrativas, lo que origina que las empresas presenten tardíamente los documentos antes citados, ocasionando el retraso y por consiguiente un trámite tardío o extemporáneo ante la Unidad de Planeación y Prospectiva.

Posteriormente, la entidad fiscalizada, mediante el oficio núm. DGAG-4285-E/2018 del 4 de diciembre de 2018 entregó copia del oficio núm. OIC-DSALB/0391/2018 del 3 de diciembre de 2018, con el que la Directora de Seguimiento a Auditorías y Libros Blancos del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial del Gobierno del Estado de Hidalgo remitió copia del oficio núm. SOPyOT-OIC-DSALB/0386/2018 del 26 de noviembre de 2018, con el que el Secretario de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial del Gobierno del Estado de Hidalgo instruyó al Director General de Administración de Programas de Obra para que en lo sucesivo implemente los mecanismos de control necesarios para asegurarse de que los importes de los anticipos concedidos en los contratos de obra pública a su cargo se pongan a disposición de los contratistas con antelación al inicio de los trabajos.

Una vez analizada la información proporcionada, la Auditoría Superior de la Federación determinó dar por atendida la observación, en virtud de que la entidad fiscalizada, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias mediante el oficio circular núm. SOPyOT-OIC-DSALB/0386/2018 del 26 de noviembre de 2018, con la finalidad de que en lo sucesivo implemente los mecanismos de control necesarios para asegurarse de que los importes de los anticipos concedidos en los contratos de obras públicas se pongan a disposición de los contratistas con antelación al inicio de los trabajos.

8. Con la visita de verificación física efectuada de manera conjunta el 19 de septiembre de 2018 por personal de la Auditoría Superior de la Federación y de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial (SOPOT) del Gobierno del Estado de Hidalgo a los trabajos del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. PF-2017-LP-FMP-SOPOT-AL-001 suscrito 27 de diciembre de 2017, consistentes en la “construcción del dren pluvial San Fernando, 3ra. Etapa” con recursos del Fondo Metropolitano de Pachuca, se constató que no se habían iniciado los trabajos, no obstante que el plazo contractual establecido fue del 12 de enero al 12 de julio de 2018; y se verificó que con fecha 11 de septiembre de 2018, la SOPOT presentó el acuerdo de inicio de procedimiento de terminación anticipada del contrato, en el que se determinó la existencia de recursos comprometidos no ejercidos por un monto de 10,763.7 miles de pesos.

En respuesta y como acción derivada de las reuniones previa y de presentación de resultados finales del 22 de octubre y 16 de noviembre de 2018, formalizadas con las actas núms. 004/CP2017 y 005/CP2017, el Gobierno del Estado de Hidalgo, con el oficio núm. DGAG-4252-E/2018 del 3 de diciembre de 2018 entregó copia del oficio núm. UPLAPH/CGPDRyM/304/2018 del 14 de noviembre de 2018, con el que la Coordinadora General de Planeación para el Desarrollo Regional y Metropolitana remitió los comprobantes de los reintegros a favor de la TESOFE por 10,955.3 y 600.8 miles de pesos, mediante las copias simples de las líneas de captura núms. 0018ACCV063648050490 y 0018ACDG001047935423, de fechas 1 y 5 de noviembre de 2018 y de las transferencias bancarias con folios de firma núms. 0068996014 y 0053117025, ambas del 14 de noviembre de 2018, por concepto del importe contratado y gastos de ingeniería no ejercidos y de los rendimientos financieros generados, correspondientes al contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. PF-2017-LP-FMP-SOPOT-AL-001 cuyo objeto fue la “construcción del dren pluvial San Fernando, 3ra. Etapa” del Fondo Metropolitano de Pachuca.

Una vez analizada la información proporcionada, la Auditoría Superior de la Federación determinó dar por atendida la observación, en virtud de que la entidad fiscalizada, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, acreditó mediante las copias simples de las líneas de captura núms. 0018ACCV063648050490 y 0018ACDG001047935423, de fechas 1 y 5 de noviembre de 2018 y de las transferencias bancarias con folios de firma núms. 0068996014 y 0053117025, ambas del 14 de noviembre de 2018, los reintegros a favor de la TESOFE por 10,955.3 miles de pesos y 600.8 miles de pesos, por concepto del importe contratado y gastos de ingeniería no ejercidos y de los rendimientos financieros generados, correspondientes al contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. PF-2017-LP-FMP-SOPOT-AL-001 cuyo objeto fue la “construcción del dren pluvial San Fernando, 3ra. Etapa” del Fondo Metropolitano de Pachuca.

9. Con la revisión del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. PF-2017-LP-FMT-SOPOT-CE-001 formalizado el 15 de diciembre de 2017, que ampara la “modernización de carretera Tepeji del Río-Tlahuelilpan 1era. Etapa” con recursos del Fondo Metropolitano de Tula, se verificó que con fecha 15 de marzo de 2018, se pagaron los conceptos de obra núms. I0121 de la partida subrasante; I0520, I0523, I0527, I0554, I0555,

I0556 e I0557 de la partida riego de liga; y los conceptos I0549 e I0550 de la partida carpeta asfáltica con cargo en la estimación núm. 002 del 12 de febrero de 2018, con periodo de ejecución del 1 al 9 de febrero de 2018; sin embargo, se determinaron diferencias entre los volúmenes de obra ejecutados y pagados por la entidad fiscalizada y los calculados por la ASF por un importe de 701.0 miles de pesos, de los que 212.6 miles de pesos corresponden a los conceptos de la partida de subrasante, 95.4 miles de pesos a la de riego de liga y 393.0 miles de pesos a la de carpeta asfáltica.

En respuesta y como acción derivada de las reuniones previa y de presentación de resultados finales del 22 de octubre y 16 de noviembre de 2018 formalizadas con las actas núms. 004/CP2017 y 005/CP2017, el Gobierno del Estado de Hidalgo, con el oficio núm. DGAG-4252-E/2018 del 3 de diciembre de 2018 entregó copia del oficio núm. OIC-DSAYLB/366/2018 del 31 de octubre de 2018, con el que la Directora de Seguimiento a Auditorías y Libros Blancos de la Contraloría Interna de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial del Gobierno del Estado de Hidalgo remitió la nota aclaratoria del 25 de octubre de 2018, en la que el Director General de Comunicaciones de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial del Gobierno del Estado de Hidalgo aclaró que en relación a los conceptos con clave núms. I0549 e I0550 de la partida carpeta asfáltica, se les aplicó la deductiva en la estimación núm. 6 con periodo de ejecución del 26 de junio al 26 de julio de 2018, y anexó copia simple de la boleta y generador de la estimación núm. 6 pagada el 17 de octubre de 2018 como se indica en el estado de cuenta con folio núm. 39201810016526 de Intercam Banco, S.A. Institución de Banca Múltiple; y para los conceptos con clave núms. I0121 de la partida subrasante e I0520, I0523, I0527, I0554, I0555, I0556 e I0557 de la partida riego de liga informó que se aplicó la deductiva en la estimación núm. 8 finiquito con periodo de ejecución del 26 de agosto al 20 de septiembre de 2018.

Posteriormente, la entidad fiscalizada, mediante los oficios núms. DGAG-4285-E/2018 del 4 de diciembre de 2018 y DGAG-4389-E/2018 del 13 de diciembre de 2018, entregó copia del oficio núm. OIC-DSAYLB/0391/2018 del 3 de diciembre de 2018, con el que la Directora de Seguimiento a Auditorías y Libros Blancos del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial del Gobierno del Estado de Hidalgo remitió la nota aclaratoria del 3 de diciembre de 2018, en la que el Director General de Comunicaciones de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial del Gobierno del Estado de Hidalgo aclaró que a los conceptos con clave núms. I0121 de la partida subrasante e I0520, I0523, I0527, I0554, I0555, I0556 e I0557 de la partida riego de liga, se les aplicó la deductiva en la estimación núm. 8 Finiquito con periodo del 26 de agosto al 20 de septiembre de 2018, misma que se anexa con el comprobante de pago del 5 de diciembre de 2018 de Intercam Banco, S.A. Institución de Banca Múltiple; así como, el acta de terminación de obra del 15 de octubre de 2018, el dictamen de factibilidad del 13 de noviembre de 2018 y la fianza de vicios ocultos del 15 de octubre de 2018 del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. PF-2017-LP-FMT-SOPOT-CE-001.

Una vez analizada la información proporcionada, la Auditoría Superior de la Federación determinó dar por atendida la observación en virtud de que la entidad fiscalizada acreditó mediante las copias simples de la boleta y el generador de obra de la estimación núm. 6 con

periodo de ejecución del 26 de junio al 26 de julio de 2018 pagada el 17 de octubre de 2018 como se indica en el estado de cuenta con folio núm. 39201810016526 de InterCam Banco, S.A. Institución de Banca Múltiple, la deductiva aplicada a la contratista en los conceptos de obra con clave núms. I0549 e I0550 de la partida carpeta asfáltica y con la estimación núm. 8 Finiquito con periodo de ejecución del 26 de agosto al 20 de septiembre de 2018, pagada el del 5 de diciembre de 2018 por InterCam Banco, S.A. Institución de Banca Múltiple, la deductiva aplicada por los conceptos de obra con clave núms. I0121 de la partida subrasante e I0520, I0523, I0527, I0554, I0555, I0556 e I0557 de la partida riego de liga, por lo que el importe por 701.0 miles de pesos observado queda aclarado.

10. Se comprobó que la Comisión Nacional del Agua transfirió a la Secretaría de Finanzas Públicas del Gobierno del Estado de Hidalgo para la ejecución de cuatro proyectos con recursos del Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento Apartado Urbano (APAU) de 2017 un monto de 5,929.4 miles de pesos; y que al 31 de diciembre de 2017, mediante dos contratos de obras públicas, uno de servicios, gastos de supervisión técnica y de contraloría social, se tenían comprometidos 3,084.5 miles de pesos. Por lo que se refiere a los recursos por un monto de 2,844.9 miles de pesos que no fueron erogados o vinculados a compromisos y obligaciones formales de pago, este importe se reintegró en su totalidad a favor de la TESOFE, tal como se acredita mediante copia simple de la línea de captura núm. 0017ACAF263644516439 del 4 de diciembre de 2017 y del recibo bancario de pago de contribuciones federales del 11 de diciembre de 2017.

11. Se constató que la Comisión Estatal del Agua y Alcantarillado del Gobierno del Estado de Hidalgo ejerció en su totalidad los recursos comprometidos por un importe de 3,084.5 miles de pesos, como se acredita con copia simple de las actas de terminación de obra de los contratos de obras públicas a precios unitarios y tiempo determinado núms. CEEA-PROAGUA-AU-01/2017 y CEEA-PROAGUA-AU-02/2017 del 12 y 8 de diciembre de 2017 y del acta de entrega-recepción del 2 de mayo de 2018 del convenio de colaboración específico núm. CEEA-IMTA-01-2017 del 28 de agosto de 2017; con los comprobantes de pago de los gastos de supervisión técnica y de contraloría social; y con las visitas de verificación física que personal de la Auditoría Superior de la Federación y de dicha comisión estatal efectuaron de manera conjunta a los trabajos ejecutados al amparo de los referidos contratos el 19 y 20 de septiembre de 2018.

12. Se comprobó que para el ejercicio de 2017 la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de Finanzas Públicas del Gobierno del Estado de Hidalgo suscribieron cinco convenios de fechas 17 de abril, 17 de mayo, 26 de junio, 10 de agosto y 12 de octubre de 2017 para el otorgamiento de subsidios destinados a la ejecución de 130 proyectos con recursos del Fondo Proyectos de Desarrollo Regional por un total de 215,756.4 miles de pesos, importe que fue ministrado a esa dependencia estatal quien a su vez los transfirió a los ejecutores del gasto (31 municipios de la entidad), tal como se acredita con copia simple de las transferencias electrónicas realizadas en periodos que van del 18 de mayo al 22 de diciembre de 2017.

13. Se constató que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público autorizó y ministró a la Secretaría de Finanzas Públicas del Gobierno del Estado de Hidalgo, un importe de 202,073.4 miles de pesos para la ejecución de los programas y proyectos de inversión apoyados con recursos del FONREGIÓN 2017; sin embargo, se verificó que al 31 de diciembre de ese año, solamente se había comprometido un monto de 199,198.0 miles de pesos mediante cinco contratos de obras públicas y ocho convenios específicos de coordinación, por lo que existen recursos por 2,875.4 miles de pesos que no fueron erogados o vinculados con compromisos y obligaciones formales de pago y que no se han reintegrado a la TESOFE.

En respuesta y como acción derivada de las reuniones previa y de presentación de resultados finales del 22 de octubre y 16 de noviembre de 2018, formalizadas con las actas núms. 004/CP2017 y 005/CP2017, el Gobierno del Estado de Hidalgo, con los oficios núms. DGAG-3665-E/2018 y DGAG-4254-E/2018 del 29 de octubre y 3 de diciembre de 2018 entregó copia del oficio núm. SPF/SE/DGSA/1257/2018 del 26 de octubre de 2018, con el que remitió copia de los reintegros a favor del Fideicomiso Fondo Regional por 1,784.4, 847.9, 213.0, 30.1 y 123.8 miles de pesos, por concepto de economías generadas en los procesos de contratación de obra por parte del Gobierno del Estado de Hidalgo y del Ayuntamiento de Cuauhtepc de Hinojosa, Hidalgo.

Una vez analizada la información proporcionada, la Auditoría Superior de la Federación determinó dar por atendida la observación, en virtud de que la entidad fiscalizada, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, acreditó los reintegros a favor del Fideicomiso Fondo Regional mediante las copias de las transferencias interbancarias realizadas del banco Santander, S. A. con números de referencia 5101170, 5102966, 5099766, 5104739 y 7914034 de fechas 14 de febrero y 11 de abril de 2018, por 1,784.4, 847.9, 213.0, 30.1 y 123.8 miles de pesos que corresponden a recursos que no fueron erogados o vinculados con compromisos y obligaciones formales de pago por parte del Gobierno del Estado de Hidalgo y del Ayuntamiento de Cuauhtepc de Hinojosa, Hidalgo.

14. Se comprobó que de los recursos comprometidos del Fondo Regional al 31 de diciembre de 2017, por un monto de 199,198.0 miles de pesos, sólo se habían ejercido 191,602.2 miles de pesos al 31 de agosto de 2018, por lo que existen recursos no ejercidos por 7,595.8 miles de pesos que no se reintegraron a la TESOFE.

En respuesta y como acción derivada de las reuniones previa y de presentación de resultados finales del 22 de octubre y 16 de noviembre de 2018 formalizadas con las actas núms. 004/CP2017 y 005/CP2017, el Gobierno del Estado de Hidalgo, con el oficio núm. DGAG-4254-E/2018 del 3 de diciembre de 2018 remitió copia de los reintegros a favor del Fideicomiso Fondo Regional por 5,317.0 y 22.0 miles de pesos por los conceptos de economías y de rendimientos financieros generados en el mes de octubre y del reporte de movimientos de la cuenta bancaria del fondo en ceros.

Una vez analizada la información proporcionada, la Auditoría Superior de la Federación determinó dar por atendida parcialmente la observación, toda vez que aun cuando la entidad fiscalizada proporcionó copia de las transferencias interbancarias del banco Santander, S. A.,

con números de referencia 8783070 y 9838032 de fechas 25 de octubre y 5 de noviembre de 2018 a favor del Fideicomiso Fondo Regional por 5,317.0 y 22.0 miles de pesos por concepto de economías y de rendimientos financieros generados en el mes de octubre, la entidad fiscalizada no remitió a la Auditoría Superior de la Federación la documentación comprobatoria del reintegro a la TESOFE de los recursos comprometidos no ejercidos del Fondo Regional de 2017 por un monto de 2,278.7 miles de pesos, más los intereses generados correspondientes.

2017-A-13000-04-0967-06-004 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 2,278,732.90 pesos (dos millones doscientos setenta y ocho mil setecientos treinta y dos pesos 90/100 m.n.), por recursos comprometidos no ejercidos del Fondo Regional de 2017.

15. Con la revisión del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. PF-2017-ADE-FONREGIÓN-SOPOT-AP-002 formalizado el 28 de diciembre de 2017, que tuvo por objeto la “rehabilitación del sistema de agua potable en el municipio de Jacala de Ledezma”; con el análisis de las estimaciones núms. 3, 4 y 6 de fechas 1 de abril, 1 de mayo y 1 de julio de 2018, con periodos de ejecución del 1 al 31 de marzo de 2018, del 1 al 30 de abril de 2018 y del 1 al 30 de junio de 2018; y con la visita de verificación física que personal de la Auditoría Superior de la Federación y de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial del Gobierno del Estado de Hidalgo realizaron de manera conjunta el 20 de septiembre de 2018, se determinó obra estimada y pagada no ejecutada por un monto de 2,428.3 miles de pesos en los conceptos con clave núms. EQBM01, BMB001, EQBM02 y P.U. EXT. 25, referentes a las plantas de bombeo núms. 2, 3 y 4, debido a que se estimaron y pagaron tres equipos de bombeo que no se encontraban colocados ni operando. El total referido se integró y pagó con cargo en las estimaciones núms. 3, 4 y 6 por importes de 1,210.7, 227.4 y 990.2 miles de pesos, en ese orden.

En respuesta y como acción derivada de las reuniones previa y de presentación de resultados finales del 22 de octubre y 16 de noviembre de 2018 formalizadas con las actas núms. 004/CP2017 y 005/CP2017, el Gobierno del Estado de Hidalgo, con el oficio núm. DGAG-4254-E/2018 del 3 de diciembre de 2018 entregó copia simple de la nota aclaratoria del 25 de octubre de 2018, con la que el Director de Infraestructura Rural de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial del Gobierno del Estado de Hidalgo informó que los equipos de bombeo son de características especiales y que se requirió de su fabricación de manera especial, por lo que los equipos fueron pagados, ya que el fabricante solicitó el pago total; además, los equipos fueron suministrados en la obra en tiempo y forma en el periodo en que fueron estimados, sólo que al solicitarle al órgano operador del sistema de agua potable que se realizara la colocación de las bombas, éste se negó a realizar los trámites ante la CFE, debido a que el municipio tiene un adeudo de pago del servicio de energía eléctrica. Asimismo, mencionó que las bombas fueron instaladas, sin embargo, debido a los cortes del servicio de energía eléctrica por parte de la CFE y a las continuas variaciones de voltaje en las pruebas, los equipos tardaron en operar adecuadamente, por lo que a la empresa no le fue

posible realizar las conexiones adecuadas de las bombas observadas, mismas que se encontraban en el lugar de su operación el día de la visita del órgano fiscalizador y precisó que los equipos de bombeo quedaron instalados y operando adecuadamente y a entera satisfacción del órgano operador del servicio, adjuntando para tal caso copia de la evidencia fotográfica de los equipos instalados, el acta de terminación de obra del 24 de septiembre de 2018, el convenio de plazo de ejecución del 31 de agosto de 2018, las notas de bitácora y la minuta de trabajo del 28 de febrero de 2018.

Posteriormente, la entidad fiscalizada, mediante el oficio núm. DGAG-4284-E/2018 del 4 de diciembre de 2018, proporcionó en medio magnético PDF el Acta de entrega-recepción del 24 de septiembre de 2018, correspondiente al contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. PF-2017-ADE-FONREGIÓN-SOPOT-AP-002 formalizado el 28 de diciembre de 2017, que tuvo por objeto la “rehabilitación del sistema de agua potable en el municipio de Jacala de Ledezma”.

Finalmente, la entidad fiscalizada, mediante el oficio núm. DGAG-0159-E/2019 del 16 de enero de 2019, proporcionó en medio magnético PDF el expediente técnico modificado y aprobado por la Dirección de Validación de Proyectos de Inversión, así como la modificación y autorización del catálogo de conceptos correspondientes al contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. PF-2017-ADE-FONREGIÓN-SOPOT-AP-002 formalizado el 28 de diciembre de 2017, que tuvo por objeto la “rehabilitación del sistema de agua potable en el municipio de Jacala de Ledezma”.

Después de analizar la información y documentación proporcionada, la Auditoría Superior de la Federación determinó dar por atendida la observación, en virtud de que la entidad fiscalizada demostró mediante copia del reporte fotográfico, del acta de terminación de obra del 24 de septiembre de 2018 y del acta de entrega-recepción de la misma fecha, la instalación de los equipos observados, por lo que el monto determinado de 2,428.3 miles de pesos en los conceptos con clave núms. EQBM01, BMB001, EQBM02 y P.U. EXT. 25, referentes a las plantas de bombeo núms. 2, 3 y 4 queda justificado.

16. Con la revisión del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. PF-2017-ADE-FONREGIÓN-SOPOT-AP-002 suscrito el 28 de diciembre de 2017, que tuvo por objeto la “rehabilitación del sistema de agua potable en el municipio de Jacala de Ledezma”, se constató que no se cumplió la meta establecida de la rehabilitación del sistema de agua potable, ya que en lugar de los 8,537.38 metros lineales del concepto con clave núm. 9207010009, “suministro, instalación, junteo y pruebas de tubería lisa de acero soldada de 254 mm. (10”) diám. 6.35 mm. (1/4”) e” contratados, sólo se suministraron e instalaron 6,811.26 metros lineales; es decir, 1,726.12 metros lineales menos que los considerados originalmente.

En respuesta y como acción derivada de las reuniones de presentación de resultados previos y de resultados finales del 22 de octubre y 16 de noviembre de 2018 formalizadas con las actas núms. 004/CP2017 y 005/CP2017, el Gobierno del Estado de Hidalgo, con el oficio núm. DGAG-4254-E/2018 del 3 de diciembre de 2018 entregó copia simple de la nota aclaratoria

del 25 de octubre de 2018, con la que el Director de Infraestructura Rural de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial del Gobierno del Estado de Hidalgo informó que para la obra de referencia fue necesario realizar las adecuaciones al proyecto elaborado por el municipio de Jacala de Ledezma, mismas que fueron en beneficio y mejora para la operación y funcionamiento de la obra, de lo que adjuntó copia de las minutas de trabajo del 9 de enero de 2018 donde indica que debido a las condiciones climatológicas y topográficas del lugar de la obra, se realizaron trabajos no contemplados los cuales consisten en recubrimiento anticorrosivo de la tubería interior y exterior, y suministro e instalación de piezas especiales (válvulas, bridas, codos, variadores de velocidad, interruptores termomagnéticos, etc.); del 28 de febrero de 2018 en donde se informa que los equipos de bombeo son de características especiales, por lo que se requirió de un tiempo de entrega de diez semanas para su fabricación y en la planta de bombeo número 3 se cambió la capacidad del equipo de 125 a 150 Hp, y la del 16 de mayo de 2018 en la que se indica que consideró realizar el cruce de tubería por debajo del lecho del río y se determinó modificar el diseño de los atraques debido a que la tubería de 254 mm. (10") diám. 6.35 mm. (1/4") estará sometida a esfuerzos mayores; notas de bitácora; evidencia fotográfica; acta de terminación de obra del 24 de septiembre de 2018 en la que se estableció que una vez realizada la revisión física de la obra por parte de la Secretarías de Contraloría y de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial del Gobierno del Estado de Hidalgo, concluyeron que la obra se observó terminada y en operación, de acuerdo con las metas autorizadas.

Posteriormente, la entidad fiscalizada, mediante el oficio núm. DGAG-4284-E/2018 del 4 de diciembre de 2018 entregó copia de los oficios núms. SOPyOT-OIC-DSAYLB/0387/2018 y SOPyOT-OIC-DSAYLB/0388/2018, ambos del 26 de noviembre de 2018, con los que el Secretario de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial del Gobierno del Estado de Hidalgo instruyó al Director General de Obras Públicas e Infraestructura y al Subsecretario de Gestión y Evaluación de Proyectos para que en lo sucesivo implementen los mecanismos de control necesarios para asegurarse de que se cumplan las metas establecidas en los contratos de obra pública y se realicen las acciones conducentes encaminadas a fortalecer la comunicación con las áreas ejecutoras de los proyectos, con el objetivo de que dichos proyectos cuenten con la asesoría necesaria y oportuna.

Una vez analizada la información proporcionada, la Auditoría Superior de la Federación determinó dar por atendida la observación, en virtud de que la entidad fiscalizada, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias mediante los oficios circulares núms. SOPyOT-OIC-DSAYLB/0387/2018 y SOPyOT-OIC-DSAYLB/0388/2018, ambos del 26 de noviembre de 2018, con la finalidad de que en lo sucesivo implementen los mecanismos de control necesarios para asegurarse de que se cumplan las metas establecidas en los contratos de obra pública y se realicen las acciones conducentes encaminadas a fortalecer la comunicación con las áreas ejecutoras de los proyectos, con el objetivo de que dichos proyectos cuenten con la asesoría necesaria y oportuna; asimismo la obra se encuentra terminada y en operación, de acuerdo con las metas autorizadas.

17. Se constató que la Secretaría de Finanzas Públicas del Gobierno del Estado de Hidalgo ministró al Ayuntamiento de Huasca de Ocampo recursos del Fondo Proyectos de Desarrollo Regional por un monto de 27,597.0 miles de pesos para la ejecución de un proyecto a su cargo, y que de acuerdo con la información proporcionada por la dependencia, al 31 de diciembre de 2017 se tenían comprometidos 27,592.5 miles de pesos, por lo que existen recursos por los importes de 4.5 y 19.2 miles de pesos, originados en el primer caso por economías en el proceso de contratación y en el segundo por los rendimientos financieros generados de noviembre y diciembre de 2017 en la cuenta específica abierta para la administración de los recursos, los cuales no se erogaron o vincularon a compromisos y obligaciones formales de pago al cierre del ejercicio y no se han reintegrado a la TESOFE.

En respuesta y como acción derivada de las reuniones previa y de presentación de resultados finales del 22 de octubre y 16 de noviembre de 2018, formalizadas con las actas núms. 003/CP2017 y 004/CP2017, el Ayuntamiento de Huasca de Ocampo, Hidalgo, con el oficio núm. PM/HO/560/2018 del 16 de noviembre de 2018 informó que mediante el reintegro de las economías del resultado del proceso de adjudicación, así como los rendimientos bancarios generados a noviembre de 2018 por los importes de 4.5 y 149.5 miles de pesos han sido reintegrados con base en lo establecido por la Dirección General de Programación del Gobierno del Estado de Hidalgo, a través de la Caja General del Gobierno del Estado de Hidalgo y con la solicitud a la Dirección General de Egresos del reintegro a la Tesorería de la Federación y para lo anterior, adjuntó la documentación comprobatoria de los reintegros.

Posteriormente, el Gobierno del Estado de Hidalgo, mediante el oficio núm. DGAG-0223-E/2019 del 21 de enero de 2019 adjuntó copias certificadas de las líneas de captura, pólizas contables y transferencias electrónicas realizadas a la TESOFE con números de referencia 0018ACLY401048368495 y 0019AADG333648763421 del 17 de diciembre de 2018 y 14 de enero de 2019 por importes de 149.5 y 4.5 miles de pesos, por concepto rendimientos bancarios y economías en el proceso de adjudicación generados en la cuenta específica que se abrió para administrar los recursos del Fondo de Proyectos de Desarrollo Regional.

Una vez analizada la información proporcionada, la Auditoría Superior de la Federación determinó dar por atendida la observación, en virtud de que el Ayuntamiento de Huasca de Ocampo acreditó mediante copia certificada de las transferencias bancarias con números de referencia 3110218 y 1511218 del 31 de octubre y 15 de noviembre de 2018 por importes de 4.5 y 149.5 miles de pesos, los reintegros efectuados a la Secretaría de Finanzas Públicas del Gobierno del Estado de Hidalgo por concepto de economías en el proceso de adjudicación y rendimientos bancarios generados en la cuenta específica que se abrió para administrar los recursos del Fondo de Proyectos de Desarrollo Regional, y ésta a su vez acreditó el reintegro a la TESOFE mediante copia certificada de las transferencias bancarias con números de referencia 0018ACLY401048368495 y 0019AADG333648763421 del 17 de diciembre de 2018 y 14 de enero de 2019 por los mismos importes.

18. Con el análisis del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. PMHO/OP-APDER-001-2017, cuyo objeto es la “construcción de puente vehicular en el Municipio de Huasca de Ocampo, Hidalgo, en la localidad de San Sebastián”, se comprobó que, de los recursos comprometidos por 27,592.5 miles de pesos del fondo Proyectos de Desarrollo Regional 2017, el Ayuntamiento de Huasca de Ocampo sólo ejerció un monto de 19,116.8 miles de pesos, de acuerdo con lo reportado en la estimación núm. 12 (DOCE) de fecha 11 de septiembre de 2018, con periodo de ejecución del 31 de agosto al 11 de septiembre de 2018, por lo que al 30 de septiembre de 2018, existen recursos comprometidos no ejercidos por 8,475.7 miles de pesos, fecha que se estableció como límite para ejercerlos de acuerdo con la ampliación al plazo del calendario de ejecución autorizado por la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante el oficio núm. 307-A.-2016 del 5 de julio de 2018.

En respuesta y como acción derivada de las reuniones previa y de presentación de resultados finales del 22 de octubre y 16 de noviembre de 2018, formalizadas con las actas núms. 003/CP2017 y 004/CP2017, el Ayuntamiento de Huasca de Ocampo, Hidalgo, con el oficio núm. PM/HO/560/2018 del 16 de noviembre de 2018 remitió las estimaciones de obra números 1 a la 15 finiquito, de acuerdo con los trabajos de obra ejecutados.

Una vez analizada la información proporcionada, la Auditoría Superior de la Federación determinó justificada y aclarada la observación, en virtud de que la entidad fiscalizada acreditó mediante la copia certificada de las estimaciones de obra números 1 a la 15 finiquito, sus números generadores y reportes fotográficos, un monto total ejercido de 27,592.5 miles de pesos al 30 de septiembre de 2018, importe que corresponde a los recursos comprometidos del Fondo Proyectos de Desarrollo Regional 2017.

19. En la revisión del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. PMHO/OP-APDER-001-2017, que ampara la “Construcción de puente vehicular en el Municipio de Huasca de Ocampo, Hidalgo, en la localidad de San Sebastián”, se observó que la contratista formuló y la Dirección de Obras Públicas del Ayuntamiento de Huasca de Ocampo autorizó las estimaciones núm. 1, 3 y 4, con un periodicidades mayores de un mes, esto es, del 4 de diciembre de 2017 al 16 de enero de 2018, del 14 de febrero al 28 de marzo de 2018 y del 28 de marzo al 7 de mayo de 2018, respectivamente.

En respuesta y como acción derivada de las reuniones previa y de presentación de resultados finales del 22 de octubre y 16 de noviembre de 2018 formalizadas con las actas núms. 003/CP2017 y 004/CP2017, el Presidente Municipal Constitucional de Huasca de Ocampo, Hidalgo informó, con el oficio núm. PM/HO/560/2018 del 16 de noviembre de 2018, que en lo subsecuente se tomarán las debidas precauciones para no incurrir en este hecho nuevamente, aclarando a la Dirección de Obras Públicas que deberán realizarse los pagos de estimaciones con una periodicidad no mayor a un mes, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

Posteriormente, la entidad fiscalizada, mediante el oficio núm. PM/HO/578/18 del 29 de noviembre de 2018 entregó copia del oficio núm. PM/HO/CI/0146/2018 del 26 de noviembre

de 2018, con el que la Contralora Interna Municipal del Ayuntamiento de Huasca de Ocampo instruyó al Director de Obras Públicas del Ayuntamiento de Huasca de Ocampo para que en lo sucesivo emita sus órdenes a los responsables de las residencias de obra de su Dirección a fin de que se implementen los mecanismos de control que consideren necesarios para asegurarse de que en lo sucesivo, se presenten las estimaciones mensualmente de acuerdo con lo indicado en las cláusulas contractuales.

Una vez analizada la información proporcionada, la Auditoría Superior de la Federación determinó dar por atendida la observación, en virtud de que la entidad fiscalizada, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias mediante el oficio circular núm. PM/HO/CI/0146/2018 del 26 de noviembre de 2018, con la finalidad de que se implementen los mecanismos de control que consideren necesarios para asegurarse de que en lo sucesivo se presenten las estimaciones mensualmente de acuerdo con lo indicado en las cláusulas contractuales y en la legislación aplicable.

Recuperaciones Operadas, Cargas Financieras y Probables

Se determinaron recuperaciones por 24,144,361.02 pesos. En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 19,425,554.15 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 772,335.43 pesos se generaron por cargas financieras; 4,718,806.87 pesos corresponden a recuperaciones probables.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 16 observaciones, las cuales 12 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 4 restantes generaron: 4 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 28 de enero de 2019, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (vertiente Urbana), y a los fondos: Proyectos de Desarrollo Regional, Metropolitano y Regional, a fin de comprobar que las inversiones físicas se planearon, programaron, presupuestaron, contrataron, ejecutaron y pagaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables, y específicamente respecto del universo revisado que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, el Gobierno del Estado de Hidalgo cumplió las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

- Recursos, economías y rendimientos financieros del Fondo Metropolitano de 2017 que no fueron erogados o vinculados a compromisos y obligaciones formales de pago al 31 de diciembre de 2017 y que no se han reintegrado a la TESOFE
- Recursos comprometidos de los fondos Metropolitano y Regional de 2017 que no se ejercieron.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Ing. Annabel Quintero Molina

Ing. José Luis Nava Díaz

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Verificar que los procesos de programación y presupuestación se realizaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables.
2. Verificar que el procedimiento de contratación se realizó de conformidad con la legislación y normativa aplicables.
3. Comprobar que la ejecución y pago de las obras se realizaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables.

Áreas Revisadas

Las secretarías de Finanzas Públicas, de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, y de Planeación, Desarrollo Regional y Metropolitano, y la Comisión Estatal del Agua y Alcantarillado, del Gobierno del Estado de Hidalgo y el Ayuntamiento de Huasca de Ocampo, Hidalgo.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículo 54, párrafo tercero.
2. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículos 66, fracción II.
3. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: Artículo 17.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Convenio para el otorgamiento de subsidios del 4 de septiembre de 2017, cláusula séptima.

Oficios de autorización de recursos núms. 307.A.-3563, 307.A.-4024 y 307.A.-4924 del 29 de septiembre, 25 de octubre y 8 de diciembre de 2017, penúltimo párrafo.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.